



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-A-2024-MPCVZ.

Zorritos; 10 de octubre del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°0019-2024-MPCVZ, de fecha 10 de octubre del 2024; la secretaria general, comunico a los miembros del Pleno del Concejo Municipal, que el titular del pliego de la entidad ha solicitado las dispensas del caso por no poder presidir la presente sesión de concejo, debido a problemas personales. Atendiendo ello y contando con la venia y autorización del Pleno, se llevó a cabo la presente sesión de concejo bajo la presidencia de la Primera Regidora de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y;

VISTO:



El Oficio N°004-2024/MPCVZ-CM-PCSSSyULE, de fecha 03 de octubre del 2024; el Oficio N°04-2024/MPCVZ-CM-PCDEyS-JMRC, de fecha 03 de octubre del 2024; el Oficio N°007-2024/MPCVZ-CM-PCIyDUR, de fecha 03 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 22 de su artículo 9° preceptúa que corresponde al concejo municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. En este sentido el último párrafo del artículo 14' de la ley citada precedentemente establece que el requerimiento de información de los regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión.

Que, mediante el Oficio N°004-2024/MPCVZ-CM-PCSSSyULE, de fecha 03 de octubre del 2024; la presidenta de la Comisión de Servicios Sociales Salud y ULE, alcanza el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), periodo 2024, donde solicita aprobación de la acción a fiscalizar "Investigar (03) denuncias realizadas contra funcionarios, directivos y servidores de la entidad que hayan sido presentadas al Concejo Municipal o conocidas por los miembros de la Comisión mediante fuentes abiertas (televisión, radio, diarios, redes sociales, sitios web y afines); y que se encuentren relacionadas con la materia de su competencia; en el último trimestre del presente año fiscal 2024".

Que, según el Oficio N°04-2024/MPCVZ-CM-PCDEyS-JMRC, de fecha 03 de octubre del 2024; la presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, alcanza el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), periodo 2024, donde solicita aprobación de la acción a fiscalizar "Fiscalizar la Implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional realizadas a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, del periodo del tercer trimestre del año 2024".

Que, mediante el Oficio N°007-2024/MPCVZ-CM-PCIyDUR, de fecha 03 de octubre del 2024; el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, alcanza el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), periodo 2024; donde solicita aprobación de la acción a fiscalizar "Investigar Presuntas Irregularidades en la Obra: Mejoramiento de la Infraestructura de Protección en Quebrada Las Delicias – Margen Derecha del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes, en el presente año fiscal 2024".

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0019-2024-MPCVZ, de fecha 10 de octubre del 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – SUSPENDER, la discusión y aprobación de los diversos Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF), periodo 2024, presentados con el Oficio N°004-2024/MPCVZ-CM-PCSSSyULE, de fecha 03 de octubre del 2024; el Oficio N°04-2024/MPCVZ-CM-PCDEyS-JMRC, de fecha 03 de octubre del 2024; y el Oficio N°007-2024/MPCVZ-CM-PCIyDUR, de fecha 03 de octubre del 2024; hasta que Gerencia Municipal disponga el inmediato pago de los planes de acción anteriores y el pago de las



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



contrataciones tanto de personal que coadyuva a sus roles de fiscalización; toda vez que a la fecha se viene incumpliendo con los acuerdos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE